

CENTRO DE CONCILIACION CONCESIONES MUTUAS

(Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 381-2001-RUS)
Expediente: 164-2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 171-2016 POR FALTA DE ACUERDO

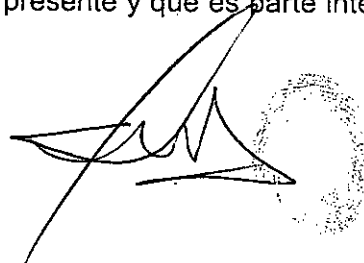
En la ciudad de Lima, distrito de Lince, siendo las 10:15 a.m., horas del día viernes 02 de diciembre del 2016, ante mí **RUBEN JOSE RAMIREZ MATEO**, identificado con D.N.I. N° 19811609, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°4381, y acreditación en familia N° 778 habiendo presentado su solicitud de conciliación el **(INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR)** con R.U.C. 20131371293, debidamente representada por **SUSANA MARGARITA PETRICK CASAGRANDE** con D.N.I. 07705567 mediante resolución suprema N° 113-EM, con domicilio real y procesal en Av. Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el **(ORGANISMO DE EVALUACION FISCALIZACION AMBIENTAL OEFA)** debidamente representado por su procurador público **JULIO CESAR GUZMAN MENDOZA** con D.N.I. 10132792 quien a su vez designa como representante a **CRISTHIAN ALFREDO VILLAR CÁRDENAS** con D.N.I. 43415412 con domicilio real en Av. Mariano Sánchez Carrión N° 607, piso 16, oficina 1601 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, sus características, fines y ventajas. Asimismo, se les indicó las normas de conducta que deberían observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos del solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación con Expediente N° 164-2016 que se adjunta a la presente y que es parte integrante de la misma.





VERIFICACION AL REVERSO

CENTRO DE CONCILIACIONES
"CONCESIONES MUTUAS"

RUBEN RAMIREZ MATEO



CENTRO DE CONCILIACIONES CONCESIONES MUTUAS

(Autorizado por Resolución Vice Ministerial N° 381-2001-JUS)

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI:

El INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR solicita al ORGANISMO DE EVALUACIÓN FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- OEFA la devolución de la penalidad aplicada correspondiente al monto de S/ 9,541.00 (Nueve Mil Quinientos Cuarenta Y Uno Y 00/100 Soles) producto del contrato N° 050-2015-OEFA de fecha 04 de agosto del 2015, consistente de servicios de evaluación de posibles filtraciones de las presas de relaves Ccamacmayo y Huinipampa de la unidad minera Tintaya de la compañía minera Antapaccay S.A ubicadas en la provincia de Espinar, departamento de Cusco, mediante la inyección de trazadores y el uso de técnicas isotópicas.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:45 a.m., horas de la tarde viernes 02 de diciembre de 2016 en señal de lo cual firman la presente Acta.

CENTRO DE CONCILIACIONES
"CONCESIONES MUTUAS"

Dr. RUBEN BARRIBEZ MATEO
Conciliador Extrajudicial
Reg. MINJUS N° 4381
ABOGADO CAL. 30450

Rubén J. Barribez Mateo
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 30450

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
R.U.C: 20131371293

Debidamente Representada por:
SUSANA MARGARITA PETRICK CASAGRANDE
D.N.I. 07705567

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL-OEFA

Debidamente Representada por:
CRISTHIAN ALFREDO VILLAR CÁRDENAS

D.N.I-43415412

Jr. Los Geranios N° 135 - 137 - Lince (espalda Clínica Javier Prado)
Telf.: 421-5274 / 9988-22006 / 9992-07709 RPM: # 284970 - RPC : # 987417954
Email: conmutuas@hotmail.com

CERTIFICACION AL REVERSO